



## Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 7089/95.-

<u>V I S T O</u>:

El Expediente Nº 006-0-94; y

## **CONSIDERANDO:**

Que en el presente Expediente consta el Despacho Nº 330/94, tratado en la Sesión Ordinaria Nº 34/94 certificando que el interesado debería cumplimentar las demoliciones solicitadas y posteriormente volver a este Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.-

Que se realizó el 21/04/95, inspección a la propiedad en cuestión, verificandose que se ha dado cumplimiento al Despacho antes mencionado.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión; emitió su Despacho  $N^\circ$  183/95 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta; que este Despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria  $N^\circ$  22, celebrada por el Cuerpo el 04 de Agosto de 1995.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Sanciona la siguiente

## ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUEBASE como excepción al Código de Planea-----miento Urbano, el FOS de 0,65 y el corazón de Manzana y al Código de Edificación las dimensiones de patios mínimos.

ARTICULO 2º): APRUEBASE la excepción al Estacionamiento de ----los dos (2) módulos faltantes.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. (Expediente  $N^2$  006-0-95).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: SIG

BRISSIO. -

P. O. Deliberanio da Nouquen CARLOS A. R. LARDULLI SECRETARIO

